

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 25 FEB 2021

Ref. 110014003082-2019-01804-00

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la dirección de correo electrónico suministrada la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede.

De otra parte, se niega lo solicitado en el inciso 3° del memorial que antecede por cuanto el demandado **Edgardo Manuel Wilches Vega** se notificó por conducta concluyente del mandamiento de pago librado en su contra.

Finalmente y en aras de continuar con el trámite del proceso, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que realice las diligencias tendientes a la notificación del demandado **José Parra Jaramillo**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario